



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	2101
FECHA	05 12 2023



00002086

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2023-UGEL-T

Talara,

6 DIC. 2023

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 308- 2023 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 05/12/2023 y demás documentos adjuntos en un total de **CATORCE (14)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 201.1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." Y en su artículo 201.2) la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, según el OFICIO N° 05820-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 20.11.2023 textualmente precisa:

8. En ese orden de ideas, al haberse emitido RD N° 01813-2023-UGEL-T, de fecha 02.10.2023, que resuelve cesar con eficacia anticipada por motivo de renuncia a don MIRO FRANCISCO VELASCO ARIZAGA, a partir del 01.12.2019, con código modular N° 1003209313, con cuarta escala magisterial, se evidencia transgresión al debido procedimiento, conforme a lo expuesto en los párrafo anteriores, por consiguiente corresponde a la autoridad administrativa **aprobar mediante acto resolutivo el cese por retiro voluntario y/o renuncia a la Carrera Publica Magisterial con eficacia anticipada a partir del 01.09.2023, extinguiéndose a partir de la citada fecha la relación laboral.**

9. De la verificación del Sistema NEXUS, se observa que don **MIRO FRANCISCO VELASCO ARIZAGA** en el presente año cuenta con registros de continuidad de designación en cargo directivo y el registro del cese del administrado se produce en la plaza con código 528414819519 que corresponde al cargo de subdirector de la I.E. N° 14901 de la jurisdicción a su cargo, según se detalla en el reporte del citado sistema:

<<< CONTINUIDAD DE DESIGNACION EN CARGO DIRECTIVO >>> Apellidos y Nombres : VELASCO ARIZAGA, MIRO FRANCISCO Código de Plaza : 528414819519 Vigencia : Desde el 01/02/2023 hasta el 31/03/2023 Fecha de Publicación : 31/01/2023 Fecha de Ejecución : 31/01/2023 Ejecutado Por: SOPORTE NEXUS - MINEDU.

<<< CONTINUIDAD DE DESIGNACION EN CARGO DIRECTIVO >>> Código de Plaza: 528414819519 Apellidos y Nombres: VELASCO ARIZAGA, MIRO FRANCISCO Referencia: RVM N° 122-2022-MINEDU (28/09/2022) Vigencia: del 01 de Abril al 30 de Abril del 2023 Fecha de Ejecución: 28/03/2023 Ejecutado por: Soporte Nexus.

15. El numeral 136.2 del artículo 136° del Reglamento de Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, precisa que para el cálculo de la compensación por tiempo de servicios se deberá tomar como base la RIM que percibe el profesor al momento de su cese, en



00002086

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 6 DIC. 2023

función a su jornada laboral, escala magisterial alcanzada y los años de servicios docentes oficiales en la carrera, debidamente acreditados, no precisando la condicionante de que para su cálculo el profesor cumpla o no labor efectiva al momento del cese, vale decir la RIM no se encuentra sujeta a la fecha de la última labor efectiva remunerada, sino se toma como base la vigente al momento de que se ha materializado el cese mediante acto administrativo resolutivo, posición que ha sido compartida por la Jefatura de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación mediante Informe N° 01588-2022-MINEDU/SG-OGAJ de fecha 28.12.2022.

Que, según la Resolución Directoral N° 1834-2023, de fecha 06 de octubre del 2023, se Rectifica el **ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER**, a favor del servidor cesante **TREINTA Y UNO (31) AÑOS, SIETE (07) MESES Y SIETE (07) DÍAS**, de servicios oficiales prestados al estado al **30.11.2019**.

Que, según la Resolución Directoral N° 1813-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, en el **ARTICULO PRIMERO: CESAR, CON EFICACIA ANTICIPADA POR MOTIVO DE RENUNCIA** en sus funciones, dándole las gracias por los servicios prestados al Sector Educación a don(a) **VELASCO ARIZAGA, MIRO FRANCISCO, a partir del 01.12.2019**, con DNI 03209313, con código Modular N° 10 03209313, con Cuarta Escala Magisterial, profesor de la I.E. 14901 MAXIMO HERACLIO CORNEJO PACORA, con Nivel Educativo EBR Nivel Primaria.

Que mediante el Artículo Tercero - **APROBAR**, la suma que asciende a **DIECISIETE MIL OCHENTICINCO con 44/100 soles (S/ 17,085.44)** por concepto de compensación por tiempo de servicio reconocidos que resulta del 14% de su RIM, por sus 32 años de servicio.

$$\begin{aligned} CTS &= (RIM * 0.14) * TIEMPO DE SERVICIO \\ CTS &= (S/ 3,813.68 * 0.14) * 32 \text{ AÑOS DE SERVICIO} \\ CTS &= S/ 533.92 * 32 \\ CTS &= S/ 17,085.44 \end{aligned}$$

Que, mediante Informe Escalafonario N° 1036-2023 UGEL.T/ESC, se establece que el tiempo de servicios oficiales del administrado **VELASCO ARIZAGA, MIRO FRANCISCO**, identificado con DNI N° 03209313, con código Modular N° 1003209313, con Código de Plaza N° 528414819519; con Cuarta Escala Magisterial, con **TREINTA Y CINCO (35) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y SEIS (06) DÍAS AL 31/08/2023**.

De lo referido se estableció el cálculo del CTS de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} CTS &= (RIM * 1) * TIEMPO DE SERVICIO \\ CTS &= (S/ 4940.00 * 1) * 35 \text{ AÑOS DE SERVICIO} \\ CTS &= S/ 4940.00 * 35 \\ CTS &= S/ 172,900.00 \end{aligned}$$

Y, de conformidad con la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.



00002086

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

Talara,

6 DIC. 2023

- 2023-UGEL-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR en parte la Resolución Directoral N° 1834-2023 de fecha

06.10.2023

DICE

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, a favor del servidor cesante TREINTA Y UNO (31) AÑOS, SIETE (07) MESES Y SIETE (07) DÍAS, de servicios oficiales prestados al estado al 31.11.2019.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, a favor del servidor cesante TREINTA Y CINCO (35) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y SEIS (06) DÍAS, de servicios oficiales prestados al estado al 31.08.2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFICAR en parte Resolución Directoral N° 1813-2023 de fecha

02.10.2023:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: CESAR, CON EFICACIA ANTICIPADA POR MOTIVO DE RENUNCIA en sus funciones, dándole las gracias por los servicios prestados al Sector Educación a don(a) VELASCO ARIZAGA, MIRO FRANCISCO, a partir del 01.12.2019, con DNI 03209313, con código Modular N° 10 03209313, con Cuarta Escala Magisterial, profesor de la I.E. 14901 MAXIMO HERACLIO CORNEJO PACORA, con Nivel Educativo EBR Nivel Primaria.

ARTICULO TERCERO - APROBAR, la suma que asciende a DIECISIETE MIL OCHENTICINCO con 44/100 soles (S/ 17,085.44) por concepto de compensación por tiempo de servicio reconocidos que resulta del 14% de su RIM, por sus 32 años de servicio.

$CTS = (RIM * 0.14) * TIEMPO DE SERVICIO$

$CTS = (S/ 3,813.68 * 0.14) * 32 \text{ AÑOS DE SERVICIO}$

$CTS = S/ 533.92 * 32$

$CTS = S/ 17,085.44$

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: CESAR, CON EFICACIA ANTICIPADA POR MOTIVO DE RENUNCIA en sus funciones, dándole las gracias por los servicios prestados al Sector Educación a don(a) VELASCO ARIZAGA, MIRO FRANCISCO, a partir del 01.09.2023, con DNI 03209313, con código Modular N° 1003209313, con Cuarta Escala Magisterial, del Sub- directivo nombrado (a) de la I.E. 14901 MAXIMO HERACLIO CORNEJO PACORA, con Nivel Educativo EBR Nivel Primaria.



00002086

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

Talara,

6 DIC. 2023

- 2023-UGEL-T

ARTICULO TERCERO - APROBAR, la suma que asciende a CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 soles (S/ 172,900.00) por cálculo de la CTS; Sin embargo, el pago de la CTS, de conformidad con lo establecido en la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la Ley 31450, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:

$$CTS = (RIM * 1) * TIEMPO DE SERVICIO$$

$$CTS = (S/ 4940.00 * 1) * 35 AÑOS DE SERVICIO$$

$$CTS = S/ 4940.00 * 35$$

$$CTS = S/ 172,900.00$$

1. **ABONAR**, la suma que asciende a **CIENTO VEINTI UN MIL TREINTA** con 00/100 (S/ 121,030.00), que corresponde al 70% del monto total, el mismo que está sujeto a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la Ley que apruebe el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
2. **ABONAR**, la suma que asciende a **CINCUENTA UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA** con 00/100 (S/ 51,870.00), que corresponde al 30% del monto total, el mismo que está sujeto a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la Ley que apruebe el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO. - CONTINUAR LA VIGENCIA de la Resolución Directoral N.º 1813-2023-UGELT y Resolución Directoral N° 1834-2023-UGELT de fecha 06.10.2023; en los extremos que corresponde

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA